- Realizar el seguimiento profesional a casos especiales de los adultos mayores cuando este lo amerite.
- Realizar los ejercicios de terapia física de forma grupal e individual según sea el caso.
- Llevar estricto registro fotográfico de las atenciones brindadas a la población e implementar los formatos socializados y solicitados por el municipio de Acacias, el incumplimiento de estas obligaciones será catalogado como faltas graves e incumplimiento al objeto contratado.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) meses a partir del primero (01) de abril hasta el 30 de junio del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de nueve millones ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y cuatro ($9.820.944) pesos m/legal, el cual será cancelado en cuotas mensuales de tres millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/legal ($3.273.648)., previa la presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro con su respectivo Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, la planilla de pago de la seguridad social y el informe mensual de actividades, que el Contratista hará al Contratante con tres (3) días de anticipación, a la fecha de vencimiento de cada pago.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de tres días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuenta lo indicado en el artículo 18 de la ley 1122 de enero de 2007).

SEXTA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. – CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al Contratante o al Contratista según el caso, a pagar la suma tres millones quinientos mil ($3.500.000) pesos moneda legal.

OCTAVA. - FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, EL domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la calle 46A N°. 45 – 20 Barrio Santa Josefa, Por el CONTRATISTA en la carrera 29 # 15ª – 10 Barrio Villa del Sol del Municipio de Villavicencio, Celular 320 8 41 42 49, Correo Electrónico: duvanhernan10@gmail.com.

DECIMA TERCERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:

1. El tipo de arbitraje que se adoptará es Institucional, por tanto, el procedimiento establecido para este caso es en Derecho.
2. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno.
3. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles.
4. El tribunal decidirá en Derecho.
5. El tribunal funcionará en la Ciudad de Villavicencio.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los un días (01) del mes de abril del año 2024, en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
C.C. 25'033.669 de Quinchía.
Representante Legal Fedeoro
Nit. 900.370.810 – 0

DUVAN HERNAN PAMPLONA HOYOS
C.C. 1.006.873.945 DE ACACIAS (META).
Celular: 320 8 41 42 49
Correo: duvanhernan10@gmail.com



Hoja de vida

Profesional de Fisioterapia

Datos personales

Duvan Hernán Pamplona Hoyos

duvanherman10@gmail.com

3208414249

Carrera 29# 15A-10 Villa del Llano
507001 Acacías-Meta

31 de mayo de 2000

Villavicencio

Masculino

Soltero

Cursos

Diplomado académico
ago 2023
Abordaje fisioterapéutico en paciente con cáncer

Soporte vital cardiovascular avanzado (ACLS)
ene 2024

Soporte Vital Básico (BLS)
ene 2024

Gestión en la Donación de Órganos y Tejidos
feb 2024

Perfil

Soy un fisioterapeuta apasionado por el bienestar y la salud de los pacientes. Poseo un título universitario en Fisioterapia de una institución reconocida y una sólida formación académica en anatomía, fisiología, biomecánica y técnicas terapéuticas. Estoy emocionado por aplicar mis conocimientos y habilidades para mejorar la calidad de vida de las personas a través de la rehabilitación física.

Formación

ene 2019 - dic 2023

Fisioterapeuta
Universidad Manuela Beltrán, Chapinero

Experiencia

ene 2023

Fisioterapeuta
Fundación Forjando Caminos por Colombia, Bogotá
Atención integral a víctimas del conflicto armado, adultos mayores y población vulnerable, su objetivo se cumple a partir del desplazamientos de brigadas de atención médica a regiones con prevalencia de vulneración en la prestación de servicio de salud.

Prácticas

Fisioterapeuta
Bogotá

- Trabajo social: Hogar San José (02/2020)
- Adaptación deportiva: Fedetenis (01/2021)
- Neurorrehabilitación pediátrica: Hogar Santa Rita (08/2021)
- Rehabilitación intrahospitalaria: Hospital Santa Clara (07/2023)
- Consulta externa: Avances terapéuticos (05/2023)

Aptitudes

- Responsabilidad y compromiso con el proceso de rehabilitación individual, aportando liderazgo y confianza para la recuperación integral.
- Capacidad de razonamiento de diagnósticos y estrategias de intervención según los tipos de afectaciones del movimiento corporal humano.
- Habilidades interpersonales de comunicación hacia el paciente y demás personal de salud, siguiendo las recomendaciones de equipos interdisciplinares.
- Gestión autónoma para la construcción de planes de prescripción individuales acorde a las necesidades pertinentes.
- Conocimiento de aplicación de modalidades terapéuticas (electroterapia, termoterapia, ultrasonido, termoterapia, crioterapia, masoterapia, entrenamiento cardiovascular, cinesiterapia).

- Planificación y construcción de objetivos a corto y largo plazo en respuesta a la progresión del paciente para su reintegro en las actividades cotidianas.

Voluntariado

ene 2024

Fisioterapeuta
Fundación Forjando Caminos por Colombia

Acacías-Meta

Profesional

Duvan Hernan Pamplona Hoyos
C.C 1.006.9873.945
Fisioterapeuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.873.945

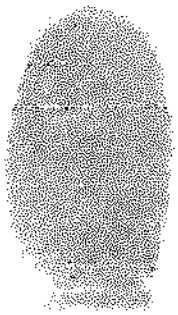
PAMPLONA HOYOS

APELLIDOS

DUVAN HERNAN

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 31-MAY-2000

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUN-2018 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

FIRMA DEL REGISTRADOR VALIDA

INDICE DERECHO

P-1500100-01018806-M-1006873945-20180606 0018806M 1006873945

GESTIÓN DE DONACIÓN
DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

CELAPH COLOMBIA
Centro de entrenamiento latinoamericano
en APH

CELAPH
COLOMBIA

CENTRO DE ENTRENAMIENTO LATINOAMERICANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
NIT No 901411057-1/ En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Del Ministerio de Educación Nacional

CONFIERE CERTIFICADO A:

Duvan Hernán Pamplona Hoyos

Identificado con C.C. No. 1.006.873.945
Cursó y aprobó el curso en:

"GESTIÓN DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS"

DURACIÓN: 120 HORAS

Realizado con CELAPH COLOMBIA S.A.S

Dado el día 15 de febrero de 2024

Valido hasta 24 meses

Gerzain A. Arguello L.
Director Académico

RICARDO DE JESUS SEPIA ALBERTO
Representante Legal

CDA/015022024

En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Para validación: www.celaph-colombia.com

CELAPH COLOMBIA
Centro de entrenamiento latinoamericano en APH

CELAPH COLOMBIA

CENTRO DE ENTRENAMIENTO LATINOAMERICANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
NIT No 901411057-1 / En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Del Ministerio de Educación Nacional

CONFIERE CERTIFICADO A:

Duvan Hernán Pamplona Hoyos

Identificado con CC No. 1.006.873.945
Curso y aprobo el curso en:

"ACLS" SOPORTE VITAL AVANZADO

DURACIÓN: 120 HORAS

Realizado con CELAPH COLOMBIA S.A.S

Dado el día 29 de Enero de 2024

Curso valido hasta 24 meses

Gezzam A. Arguello Leon
Director Académico

RICARDO DE JESÚS SEÑA AUNTA
Representante Legal

CDA/02901024

En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Para validación: www.celaphcolombia.com

CELAPH COLOMBIA
Centro de entrenamiento latinoamericano en APH

CELAPH COLOMBIA

CENTRO DE ENTRENAMIENTO LATINOAMERICANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
NIT No 901411057-1 / En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Del Ministerio de Educación Nacional

CONFIERE CERTIFICADO A:

Duvan Hernán Pamplona Hoyos

Identificado con C.C N° 1.006.873.945

Curso y aprobó el curso en:

"BLS" SOPORTE VITAL BÁSICO

DURACIÓN: 48 HORAS

Realizado con: CELAPH COLOMBIA S.A.S

Dado el 02 de Febrero de 2024

Curso valido hasta 24 meses

CDA/0202024

Gerzain A. Argüello León
Director Académico

RICARDO DE JESÚS SEÑA AUNTA
Representante Legal

En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Para validación: www.celaphcolombia.com

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

DUVAN HERNAN PAMPLONA HOYOS

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.006.873.945 de ACACIAS

Realizo el curso de :

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE

Dictado el 27/01/2024 con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 35316

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

DUVAN HERNAN PAMPLONA HOYOS

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.006.873.945 de ACACIAS

Realizo el curso de :

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS

Dictado el 24/01/2024 con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 35317

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com

Centro de Aprendizaje y Capacitación CENACAP
La Gobernación del Meta - Secretaria Social
Resolución 1600 de 2016 de la Secretaría de Educación Municipal

Hace Constar Que:

DUVAN HERNAN PAMPLONA HOYOS
CC 1006873945

Participó al curso de:

Diplomado en Gerontología

(Intensidad Total 160 Horas)

Johanna Angélica Brachhbiz Conde
Directora Académica

Paula Andrea Vega Sánchez
Secretaria Social

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá

hace constar que:

DUVAN HERNAN PAMPLONA HOYOS

C.C.1006873945

Ingresó al recurso interactivo:

RUTA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE CORONAVIRUS COVID-19

gC837wMJ00

Segundo semestre del año 2021 - Bogotá

CDEIS

Salomé Valencia Aguirre
Asesora de despacho

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Bridge

Wooden Toys

Jim Stack
Santa Cruz, California

UMB

Universidad Manuela Beltrán

Certifica que:

DUVAN HERNAN PAMPLONA HOYOS

Con Cédula de Ciudadanía N° 1006873945 de Acacias

Cursó y aprobó el Diplomado en:

ABORDAJE DEL PACIENTE CON CÁNCER UNA MIRADA DESDE LA FISIOTERAPIA

Realizado del 11 de agosto de 2023 al 01 de octubre de 2023

Con una duración de 120 horas

En constancia de lo anterior se expide a los 01 días del mes de octubre de 2023

Universidad Manuela Beltrán

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Duvan Hernan Pamplona Hoyos

CC N° 1006873945 de Arcabuco

El título de:

Profesional en Fisioterapia

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia a los 13 días del mes diciembre del año 2019

Secretaria General

Rectoría

Decana de la Facultad

Director del Programa

Embassy of the United States of America

Certificate of Appreciation

Awarded to

Duvan H. Pamplona

In recognition of your selfless time and dedication in helping the Colombian Community, Colombian National Police and the International Narcotics and Law Enforcement Affairs Section (INL) in providing medical, dental, and wellness for over 4,200 people during 2022 and 2023 civil affairs campaigns.

We understand that volunteering often requires personal and family time sacrifices, and I am truly grateful for the support you provide.

March 2024
Valle del Guamuez,
Colombia

Kevin Murakami
INL Director

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN FORJANDO CAMINOS POR COLOMBIA
NIT 900.775.157-8

Bogotá - abril 2024

Cordial saludo

Por medio de la presente, la Fundación Forjando Caminos Por Colombia, certifica que **Duvan Hernán Pamplona Hoyos** identificado con cedula de ciudadanía **1006873945,** ha participado en el programa de Jornadas de brigada salud desde enero del 2023 hasta la fecha, que tiene el propósito de ayudar a miles de colombianos a lo largo y ancho del país para que puedan acceder a los servicios fundamentales de salud, debido a que las condiciones geográficas donde habitan no se los permite.

La propuesta de valor de la Fundación con este programa es el aporte al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones que reciben el beneficio, quienes aparte de recibir las ayudas, participan en actividades de sensibilización en temas como resolución de conflictos, buen trato, y comunicación asertiva. Con estos espacios se generan cambios positivos en la convivencia ciudadana y familiar, por medio de herramientas psicosociales.

La prioridad del programa Brigadas de Salud es beneficiar a las comunidades vulnerables compuestas por todos los grupos poblacionales como niños, adultos, personas mayores y personas con discapacidad, ubicados en las zonas rurales, riberas de los ríos, zonas fronterizas, veredas muy apartadas del casco urbano, asentamientos irregulares, población indígena, población afrodescendiente, víctimas de conflicto armado y población desplazada.

De manera que cada uno de los voluntarios han tenido la misión de aportar a este propósito.

Agradecemos su atención y estamos atentos a resolver dudas.

Cordialmente:

Mayra Alejandra Vaca Fajardo
CC. 1010208255
Dir. Funda. Forjando Caminos Por Colombia

Cualquier inquietud estamos disponibles
Dir.mayravaca@fundaforjandocaminioscol.com – cel. 310-2690989

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2024 12:00:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006873945 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90373488** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:54 AM horas del 21/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006873945**

Apellidos y Nombres: **PAMPLONA HOYOS DUVAN HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arale-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 245580641

PIB
11:56:15

Bogotá DC, 21 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DUVAN HERNAN PAMPLONA HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006873945:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 21 de abril de 2024, a las 11:51:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006873945
Código de Verificación	1006873945240421115111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRATO
Y
HOJA DE VIDA
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA
CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIDA HOGAR SAN JOSÉ
Marbelia García

Dirección: Calle 46 # 45ª - 20 Barrio Santa Josefa Reservado – Villavicencio, Meta – Colombia
Celular: 310 320 35 80
Mail: proyectofedeoro@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATO NUMERO 11.

Entre los suscritos, a saber, **LA FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA**, con Nit. 900.370.810 – 0, entidad inscrita el 16 de julio del 2010 en la Cámara de Comercio de Villavicencio, bajo el número 00019781 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por la **Señora LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 25'033.669 de Quinchía (Risaralda), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARBELIA GARCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 60.353.626 de Cúcuta (Norte de Santander), domiciliada en Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, por el plan de trabajo presentado por el Contratista y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Este es un contrato de carácter civil de acuerdo a las disposiciones que la legislación colombiana establece para los contratos de prestación de servicios profesionales. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional como Psicologa del Centro Hogar San José del Municipio de Acacias, y ejercerá las siguientes funciones:

- Hacer un análisis del estado emocional y del comportamiento del mayor.
- Seguir la evolución del paciente en lo que se refiere a sus capacidades cognitivas y la mejora o empeoramiento del estado emocional.
- Valorar el entorno del paciente teniendo muy en cuenta la relación con sus familiares y con su cuidador. En ciertos casos será necesario verlos también a ellos.
- Realizar terapia familiar o con su cuidador.
- La promoción de hábitos de vida saludables
- La estimulación cognitiva
- El entrenamiento en habilidades emocionales, percepción de control interno, solución de problemas
- El desarrollo de habilidades sociales.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses y veintiún días contados a partir del primero (01) de abril hasta el 21 de diciembre del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta y ocho ($28.480.738) pesos m/legal, el cual será cancelado en cuotas mensuales de tres millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y

ocho pesos m/legal ($3.273.648)., previa la presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro con su respectivo Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, la planilla de pago de la seguridad social y el informe mensual de actividades, que el Contratista hará al Contratante con tres (3) días de anticipación, a la fecha de vencimiento de cada pago.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de tres días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuenta lo indicado en el artículo 18 de la ley 1122 de enero de 2007).

SEXTA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. – CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al Contratante o al Contratista según el caso, a pagar la suma tres millones quinientos mil ($3.500.000) pesos moneda legal.

OCTAVA. - FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, EL domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la calle 46A Nº. 45 – 20 Barrio Santa Josefa, Por el CONTRATISTA en el Km. 6 Vía Acacias Conjunto Cerrado Rincón de las Lomas del Municipio de Villavicencio, Celular 316 4 05 07 44, Correo Electrónico: marbeliagarcia758@gmail.com.

DECIMA TERCERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:

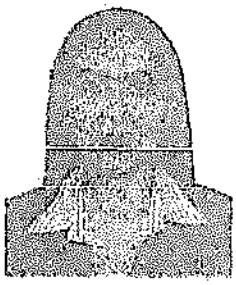
1. El tipo de arbitraje que se adoptará es Institucional, por tanto, el procedimiento establecido para este caso es en Derecho.
2. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno.
3. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles.
4. El tribunal decidirá en Derecho.
5. El tribunal funcionará en la Ciudad de Villavicencio.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los un días (01) del mes de abril del año 2024, en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
C.C. 25'033.669 de Quinchía.
Representante Legal Fedeoro
Nit. 900.370.810 – 0
CONTRATANTE

MARBELIA GARCIA
C.C. 60.353.626 DE CUCUTA (N. DE S.)
CONTRATISTA.
Celular: 317 2 51 21 97
Correo: marbeliagarcia758@gmail.com

MARBELIA GARCIA



Celular:	3164050744 - 3172512197
Fecha de nacimiento:	02 de 02 de 1977
Estado civil:	Unión libre
Dirección:	Calle 14 # 33-60 apto 202 Bachue Acacias
Correo electrónico	marbeliagarcia758@gmail.com
Skype:	marbel.Garcia3

Perfil profesional

Psicóloga con énfasis profesional del acompañamiento psicosocial comunitario, considero que las personas con vocación y liderazgo, alcanzan con éxito nuevos objetivos propuestos y planificados desarrollando estrategias de proyectos que enfaticen su labor como profesional persona y ser humano, de la misma forma respondiendo con responsabilidad, ética y valores con llevando siempre la perseverancia, tener la capacidad y habilidades de si misma-

Mi experiencia laboral está enfocada en la intervención social con énfasis del acompañamiento psicosocial comunitario y organizacional, entre otros aspectos importantes fomentar el bienestar de la Salud Mental, y el desarrollo del bienestar. Acciones que lleven a las personas a un conocimiento y Orientacion promoviendo el bienestar social y emocional, sobre todo dando prioridad a la población de la primera infancia, jóvenes, adolescentes y adultos a través de la intervencion y acompañamiento psicosocial de los profesionales promoción de la salud mental. Entre otros aspectos importantes gestionar proyectos que promuevan estrategias de acciones comunitarias e integraciones sociales enfatizadas en mitigar riesgos que afecte a las poblaciones más vulnerables

Formación académica

Profesional Universitaria
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
Acacias / Meta 2020.

Técnico Auxiliar Educación a la Primera Infancia
Corporación territorial de la Cote-Orinoquia Calle 24 número 19b-52
Teléfono 3208804480 Villavicencio

Tecnico en Asistencia Administrativa
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
En curso 2022

OTROS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Diplomado en Neuropsicologia en el desarrollo infantil
Institución: Edufor soluciones/formación continua av. 2da calle -calle 10 #9-92 edificio luna /oficina 501 -centro 3208192859 educafor2@gmail.com

Diplomado en pedagogia infantil
Institución: Edufor soluciones/formación continua av. 2da calle -calle 10 #9-92 edificio luna /oficina 501 -centro 3208192859 educafor2@gmail.com

Curso de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual
Academia de Peritos Forense. 2021

Curso en Formación pedagogía Humana.
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 2020

Diplomada pedagogía para jóvenes y adultos
Politécnico superior de Colombia Modalidad Virtual
Año 2020

Curso virtual. Modelo Local más Justicia menos Barreras. Para prevenir y atender las violencias contra las mujeres basadas en el género, de 10 de noviembre hasta el 15 de diciembre 2020

Experiencia laboral

Prácticas Laborales en Psicología.
Entidad: Secretaria de Salud Municipal de Acacías.
Acacías / Meta. Tiempo: 05 de Septiembre del 2018 al 10 de Abril del 2019.

Funciones:
-Trabajo de acompañamiento psicosocial de procesos formativos comunitarios dirigidos a jóvenes adolescentes en el programa de promoción de la salud mental.
-Creando estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y resiliencia en prevención del suicidio, Acompañamiento en la dimensión convivencias social y salud mental del componente prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales a diferentes formas de violencia en temas específicos tales como. Ideación suicidad, Consumo de Spa Intento Suicidad, Abusos sexual y Gestión de salud pública.

Prácticas profesional en Psicología.
Entidad: INPEC / Convenio con el programa de Forlac Campamento Sardianta.
Acacías / Meta. Tiempo: 23 de Abril del 2019 al 06 de Julio del 2019.

Funciones:
-Formación de líderes a través del manejo de la inteligencia emocional y social en la población Carcelaria Colonia Agrícola de Mínima Seguridad INPEC. Proporcionando las herramientas necesarias para el desarrollo de una inteligencia social y emocional en la resocialización personal que le permitan al penado fluir con dignidad, confianza, liderazgo, desarrollo espiritual, respeto de las normas de su entorno y manejo de conflictos dentro y fuera del centro penitenciario.

Logro alcanzado Proyecto aplicado sobre el clima laboral organizacional del acompañamiento psicosocial y desarrollo del bienestar social.
Entidad: Palmeras del Llano S.A. Acacías / Meta.
Tiempo: 01 de Agosto del 2019 al 20 de Marzo 2020

Funciones:
-Acompañamiento psicosocial Organizacional a la población de colaboradores de la compañía en la gestión de actividades sociales, logrando el objetivo de fomentar, orientar, estimular y promover la comunicación, motivación, liderazgo y las relaciones interpersonales de todo el personal operativo, enfocado en el mejoramiento del clima laboral desde un enfoque socio cultural.

Gimnasio infantil Nuestra Señora de la Esperanza
Prácticas sociales de acompañamiento psicosocial en prescolar 2021

Referencias familiares

Javier Agudelo Gallo.
Cargo : Funcionario público.
Empresa: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
Contacto: 315 283 2698.

Marbeli Dayana Dernández.
Cargo: Profesional Universitaria (CSP).
Empresa: Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS).
Contacto: 317 251 2197.

Referencias personales

Julio César Turriago.
Cargo: Empleado Público
Empresa: Banco de la república.
Contacto: 6729892- 672 9893 Ext. 8206
Celular: 312 448 8848
Villavicencio

Jhosep Harry Albarracin

Empresa Sede Universidad Pamplona (N.S)
Cargo: vigilancia privada

Teléfono: 3118841840

MARBELIA GARCIA
CC.60353626 De Cucuta (N/S)

Cuento con la tarjeta profesional al dia

WhatsApp 3164050744

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.353.626**

GARCIA

APELLIDOS

MARBELIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1972**

TIBU
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

19-MAR-1991 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00125693-F-0060353626-20061107 0005436999A 1 6890004025

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MARBELIA GARCIA

Cédula de Ciudadanía No. 60353626 de Cúcuta

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 31 de Agosto de 2020

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Rector

Secretaria General

Acta de Grado No. 3938
Fecha 31 de Agosto de 2020
Registro de Diploma 106583
Libro 23, Folio 24

Código de Seguridad: 21CEAC1-0003S

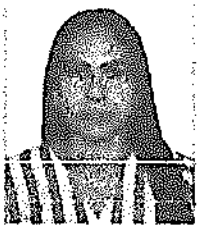
Código Seguro de Verificación: 5DA1D3e0112a5a0

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 , 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

El Presidente del Consejo Superior y
Presidente del Consejo Directivo Nacional

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO

No.218029

Fecha de expedición: 2020-10-13

MARBELIA GARCIA

C.C. 60.353.628

Ley 1090 de 2006

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

ACACIAS - META

NIT. 892.000.700-4

PERSONERÍA JURÍDICA No. 826 DE 1972

CERTIFICA QUE

Las personas abajo relacionadas, pertenecientes al **"FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS"** con **Nit. 900.370.810-0** empresa ubicada en **Hogar San José,** participaron en la **CAPACITACIÓN** de temas como **PRIMEROS AUXILIOS,** para la conformación de brigadas. Realizadas el día 16 de mayo de 2024.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1	LUISA JANETH GOMEZ HERNANDEZ	21176655
2	CAROLINA GUTIERREZ AGUIRRE	40330838
3	MARBELIA GARCIA	60353626
4	MARIA DACIA BAQUERO	21178743
5	FRANKLIN PAUL VELASQUEZ ACOSTA	17356106
6	NUBIA CORREDOR VASQUEZ	21234986
7	OLGA LUCIA MORENO CONTRERAS	40395240
8	YESICA JHOSIRA TORO PINEDA	1122135570
9	MIREYA ALAPE RINCON	40434784
10	JENNIFER ELIANA HERNANDEZ ARTEAGA	1122126944
11	GLADYS MENDIETE ORTIZ	21176946
12	ELSY JANETH OSPINA ARANGO	1122122501
13	BLANCA MONICA NAVIA	34674895
14	ELIZABETH DALEMAN SANCHEZ	39802414
15	MARIA TERESA ATEHORTUA JIMENEZ	1111198852
16	MYRIAM LEON SANABRIA	40386769
17	GLORIA MAGALY PARRA BLANDON	40217022
18	VALERIA REYES	1006794464
19	MARIA OSORIO ROJAS	40428331
20	JENNY ANDREA BETANCOURT PEREZ	1121829927
21	EDITH PULIDO GONZALEZ	24675617
22	WILLIAM ALEXANDER ALVAREZ MOSQUERA	17423305

23	ADRIANA GOMEZ	40432980
24	DEISY LORENA ROJAS MENDOZA	1122127847
25	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA DIAZ	1122118344
26	SANDRA MILENA BERNAL GAVIRIA	1031130946
27	KELLY JULIETH JASA CARDENAS	1006944285
28	LUZ MYRIAM GUTIERREZ TURRIAGO	40433142
29	EDGAR YESID ROLDAN AMAYA	79547319
30	MARTHA CECILIA GONZALEZ PULIDO	40430011

SGT. MARTIN FERNANDO VELASQUEZ AYALA
Comandante y Representante Legal.

Dado en Acacias, a los 31 días del mes de Mayo de 2024

Centro de Aprendizaje y Capacitación CENACAP
La Gobernación del Meta - Secretaría Social
Resolución 1979 de 2018 de la Secretaría de Educación Municipal

La Gobernación del Meta

Marbella García

CC. 333.829

Ha aprobado el curso de:

Diplomado en Gerontología

(Intensidad Total 150 Horas)

Se entrega en la Ciudad de Villavicencio a los 24 días del mes de noviembre del año 2018

Paula Andrea Vega Sánchez
Secretaria Social

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

Que la señora **MARBELIA GARCIA con cedula de ciudadania número 60353628 de Cúcuta Norte de Santander**, realizo como voluntaria sus prácticas laborales de psicología en la Secretaria de Salud Municipal de Acacias, desde la Dimensión de Convivencia Social y la Salud Mental.

Realizando acompañamiento en actividades de trabajo psicosocial mediante un proceso educativo, dirigidos a jóvenes de los barrios nuevo horizonte, las colinas, la independencia, Bachué. En los encuentros realizo acciones en prevención de problemas y trastornos mentales; mitigación de riesgos frente al consumo de sustancias psicoactivas y prevención de la violencia.

Con temas específicos como; habilidades para la vida, resolución de conflictos, inteligencia emocional, fortaleciendo factores protectores como auto estima, fortalezas y habilidades, psico orientación para proyecto de vida.

Las prácticas laborales voluntarias comprendieron un tiempo desde el 06 de septiembre 2018 hasta el 10 de abril de 2019. Durante el desarrollo de las competencias reflejo, empatía, compromiso, liderazgo y responsabilidad

YESICA LORENA MAYORGA DIAZ
Secretaria de salud del Municipio de Acacias

Apoyado: Yenifer María Sánchez Vargas
P.U. Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental
Revisó: Marbelia García
Universidad Francisco de Paula Santander (Psicología)

Acacías

CERTIFICACIÓN LABORAL B	GHA- FT-61 Versión: 1 Fecha de Emisión: 15/10/2014

PALMERAS DEL LLANO S.A.

NIT 860.518.673-1

No 1282

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a) **MARBELIA GARCIA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 60.353.626, estuvo vinculado (a) a esta empresa realizando un proyecto aplicativo del acompañamiento psicosocial organizacional, en las fechas comprendidas del 01 de agosto 2019 hasta el 20 de Marzo 2020

Realizando las siguientes funciones:

- ✓ Acompañamiento psicosocial organizacional a la población de colaboradores de la compañía. Actividades sociales logrando el objetivo de fomentar orientar, estimular y promover la comunicación asertiva, motivación, resiliencia y liderazgo de todo el personal operativo.
- ✓ Proyecto sobre clima laboral llevando a la práctica las relaciones interpersonales, empoderamiento y potencialización de las habilidades comunicativas
- ✓ Plan diseñado en estrategias promoviendo las competencias del desempeño laboral

La presente se expide a solicitud del interesado, en Acacias a los treinta (30) días del mes de julio de 2020 y en constancia se firma.

Atentamente,

PILAR ANDREA RODRIGUEZ ACEVEDO
Jefe Administrativa y Gestión Humana
Palmeras del Llano S.A.

F RLAC

CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

El programa **FORLAC** (formación de líderes agentes de cambio) de la Pastoral Penitenciaria; certifica que **MARBELIA GARCÍA** identificada con cedula de ciudanía 60353626 expedida en Cúcuta Norte de Santander, realizo su práctica profesional en la **COLONIA AGRÍCOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS META** con personas privadas de la libertad del campamento Sardinata.

Durante el desarrollo de este proceso la estudiante demostró responsabilidad y compromiso con las funciones que le fueron asignadas, adoptando una actitud de servicio y buen trato hacia las personas privadas de la libertad, funcionarios de cuerpo de custodia y vigilancia y su jefe inmediato.

El trabajo realizado fue en el área social realizando talleres de crecimiento personal y de formación de líderes, en un periodo de tiempo comprendido desde el 23 de abril de 2019 hasta el 06 de julio de 2019.

Dado en Acacias a los 30 días del mes agosto del Año 2019

LEIDY DAIANA LOPERA

LEIDY DAIANA LOPERA

Psicóloga pastoral penitenciaria programa FORLAC

APF

Academia de Peritos Forenses

Otorga el presente certificado a:

MARBELIA GARCIA 60353626

Por haber realizado el curso

Atención integral en salud a víctimas de violencia sexual

Con una duración de 4 horas

Fabio Avendaño Ayala
Instructor encargado

9 de julio de 2021

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

MARBELLA GARCÍA
C.C 60.353.626

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 4 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2020
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 23 de Diciembre de 2020

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA OSECHE

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://srecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: efc045a2-4110-46d1-90ce-c47f3fa274b8

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARBELIA GARCIA

Con Cedula de Ciudadanía No. 60353626

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

67963882 - 05/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103002125836CC60353626C.

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

MARBELINA GARCIA

Identificado con Cédula de Ciudadanía 60.353.626 de Cucuta

Realizo el curso de :

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE

Dictado el 27/01/2024 con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 35475

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com





CORP. MEJOR

CORPORACIÓN UN MAÑANA MEJOR

Nit.: 900.126.198-6

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA

Yo Margarita Parra Motta, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 21.232.620 de Villavicencio, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **CORPORACIÓN UN MANANA MEJOR,** con **NIT. 900.126.198-6**; me permito certificar que la señora **MARBELIA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No.60353626, laboro desde 02 de Noviembre del 2022 al 05 de noviembre del 2023 con un CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS desempeñando el cargo de **PSICOLOGA** en el centro vida HOGAR SAN JOSE ubicado en Acacias-Meta.

En el desarrollo de su labor cumple las siguientes funciones:

- Desarrollar, Gestionar, ejecutar, evaluar, diseñar informe mensualmente
- Ejecutar actividades de participación integración de los adultos mayores
- Brindar la atención a personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad
- Satisfacer la necesidad con esfuerzos para la atención integral del adulto mayor del centro de promoción social y centro vida del municipio de Acacias Meta
- Realizar capacitaciones a los adultos mayores individuales y colectivos a través del acompañamiento psicosocial
- Llevar a cabo las evoluciones trimestrales de los usuarios atendidos
- Apoyar municipios de Acacias que sean asignadas en su momento
- Realizar visitas domiciliarias a los adultos mayores y entorno familiar requerido por la institución.

La presente se expide a solicitud del interesado al veintiocho (28) día del mes de febrero del 2024.

Atentamente

MARGARITA PARRA MOTTA
CC.21.232.620 de V/cio
Representante Legal Corp. un Mañana Mejor

CALLE 35C N° 19-46 Barrio Morichal. Villavicencio, Meta. Email:margaretparra1756@hotmail.com -Cel: 3134851021-Tel.6838487

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Iniciar Sesión | Registrarse

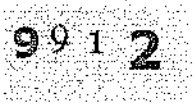
ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre
Cedula de Ciudadania	60353626	MARBELIA

Primer Apellido: GARCIA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

1641

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-03-23 - 9:59:07 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	60353626	MARBELIA		GARCIA		Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARBELIA GARCIA identificado(a) con CC 60353626 registra La siguiente información:

2024-03-23 - 9:59:07 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2020-11-27	18399	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2024 02:49:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **60353626 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88399253** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 24 de marzo de 2024, a las 02:37:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60353626
Código de Verificación	603536262403240237l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:50:18 AM horas del 24/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **60353626**

Apellidos y Nombres: **GARCIA MARBELIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

ANEXO No. 7
CARTA DE COMPROMISO

Acacias, 23 de marzo de 2024

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: OCA-CD-314-2024

OBJETO: **"ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META".**

Respetados Señores:

Por medio de este documento yo MARBELIA GARCIA, en mi calidad de PSICÓLOGO manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de PSICÓLOGO para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META" que en caso de salir favorecido ejecutará la FEDERACION ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA , contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 100%.

Nombre del profesional MARBELIA GARCIA
C. C. No. 60.353.626 de TIBU
Teléfono fijo y Celular: 316 4050744
Nombre del Proponente: FEDERACION ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA
Nombre del Representante Legal del
Proponente: LUZ DARY RUIZ DE ROMERO

CONTRATO
Y
HOJA DE VIDA
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA
CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA
Anita Rey Escobar

Dirección: Calle 46 # 45ª - 20 Barrio Santa Josefa Reservado – Villavicencio, Meta – Colombia
Celular: 310 320 35 80
Mail: proyectofedeoro@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES
CONTRATO NUMERO 12.

Entre los suscritos, a saber, **LA FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA**, con Nit. 900.370.810 – 0, entidad inscrita el 16 de julio del 2010 en la Cámara de Comercio de Villavicencio, bajo el número 00019781 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por la **Señora LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 25'033.669 de Quinchía (Risaralda), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ANITA REY ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 1.122.138.386 de Acacias (Meta), domiciliada en Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, por el plan de trabajo presentado por el Contratista y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Este es un contrato de carácter civil de acuerdo a las disposiciones que la legislación colombiana establece para los contratos de prestación de servicios profesionales. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional como Psicóloga del Centro Vida Zona Alta y Centro Vida de Dinamarca del Municipio de Acacias, y ejercerá las siguientes funciones:

- Hacer un análisis del estado emocional y del comportamiento del mayor.
- Seguir la evolución del paciente en lo que se refiere a sus capacidades cognitivas y la mejora o empeoramiento del estado emocional.
- Valorar el entorno del paciente teniendo muy en cuenta la relación con sus familiares y con su cuidador. En ciertos casos será necesario verlos también a ellos.
- Realizar terapia familiar o con su cuidador.
- La promoción de hábitos de vida saludables
- La estimulación cognitiva
- El entrenamiento en habilidades emocionales, percepción de control interno, solución de problemas
- El desarrollo de habilidades sociales.
- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
- Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al director de cada centro vida, donde labora el fisioterapeuta como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.
- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.
- Pagar seguridad social como lo establece la ley.
- Realizar capacitaciones a los adultos mayores de los centros vida del municipio de Acacias - Meta.
- Realizar visitas domiciliarias a los adultos mayores cuando lo amerite
- Realizar el seguimiento profesional a casos especiales de los adultos mayores cuando este lo amerite.

- Realizar los ejercicios de terapia física de forma grupal e individual según sea el caso.
- Llevar estricto registro fotográfico de las atenciones brindadas a la población e implementar los formatos socializados y solicitados por el municipio de Acacias, el incumplimiento de estas obligaciones será catalogado como faltas graves e incumplimiento al objeto contratado.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (2) meses contados a partir del primero (01) de abril hasta el 30 de mayo del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de seis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis ($6.547.296) pesos m/legal, el cual será cancelado en cuotas mensuales de tres millones doscientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/legal ($3.273.648)., previa la presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro con su respectivo Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, la planilla de pago de la seguridad social y el informe mensual de actividades, que el Contratista hará al Contratante con tres (3) días de anticipación, a la fecha de vencimiento de cada pago.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de tres días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuenta lo indicado en el artículo 18 de la ley 1122 de enero de 2007).

SEXTA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. – CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al Contratante o al Contratista según el caso, a pagar la suma tres millones quinientos mil ($3.500.000) pesos moneda legal.

OCTAVA. - FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, EL domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la calle 46A Nº. 45 – 20 Barrio Santa Josefa, Por el CONTRATISTA en el Km. 6 Vía Acacias Conjunto Cerrado Rincón de las Lomas del Municipio de Villavicencio, Celular 314 3 46 97 94, Correo Electrónico: anita.rey.escobar@gmail.com.

DECIMA TERCERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:

1. El tipo de arbitraje que se adoptará es Institucional, por tanto, el procedimiento establecido para este caso es en Derecho.
2. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno.
3. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles.
4. El tribunal decidirá en Derecho.
5. El tribunal funcionará en la Ciudad de Villavicencio.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los un días (01) del mes de abril del año 2024, en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
C.C. 25'033.669 de Quinchía.
Representante Legal Fedeoro
Nit. 900.370.810 – 0

ANITA REY ESCOBAR
C.C. 1.122.138.386 DE ACACIAS (META).
Celular: 314 3 46 97 94
Correo: anita.rey.escobar@gmail.com

Dra. Anita Rey Escobar.

Profesional en Psicología.
Especialista en GERENCIA DEL TALENTO HUMANO EST.
MAG Desarrollo Alternativo, Sostenible Y Solidario.

CONTACTO

3143469794

anita.reyescobar@gmail.com

www.linkedin.com/in/anita-rey-escobar-3544bb158 (LinkedIn)

Educación

Profesional En Psicología UNIVERSIDAD UNAD

Especialista en Gerencia del Talento Humano.

MAGISTER EN DESARROLLO ALTERNATIVO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO (En curso)

PERFIL PROFESIONAL.

Psicólogo especializado en Gerencia del Talento Humano, con amplia experiencia profesional en diversos campos, organizacional, clínico (trastornos afectivos y emocionales salud mental), programas de prevención de consumo de spa, sistema de responsabilidad penal para Adolescentes, comunitario y educativo. Así mismo como capacitaciones de personal, charlas de prevención de salud y seguridad en el trabajo, selección, visitas domiciliarias, entre otras funciones desempeñadas exitosamente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

FUNDEPRO ICBF ATRAPASUEÑOS.	Psicólogo Social.	Octubre 2023 Diciembre 2023. Guamal – Meta, Colombia. Presencial.
HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL - META	Psicólogo Clínico.	Agosto de 2023 Diciembre 2023. Guamal – Meta, Colombia. Presencial.
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA POLICIA NACIONAL.	Docente Hora Catedra	Agosto de 2023 Villavicencio, Meta, Colombia
POTENCIAL MAS HUMANO	Psicólogo Clínico.	Junio de 2023 Villavicencio, Meta, Colombia
UNIVERSAL TRUTH S.A.S	Psicólogo Selección. Freelance.	Mayo de 2023 - junio de 2023 Bogotá, Distrito Capital, Colombia/ Remoto
CYK SOLUTIONS LTD	Psicólogo Selección.	agosto de 2022 Bogotá, Distrito Capital, Colombia/ Remoto

REFERENCIAS

Joaquin Moreno ASPEFAM Agente Policia Nacional Contacto 3103219136

Sandra Campos Clinica Ips Los pinos Es. Salud Ocupacional Contacto 3003238090

José Manuel Carreño Coordinador SRPA MENOR INFRACTOR Villavicencio Contacto 3107935914

Experiencia profesional.

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA POLICIA NACIONAL.	Docente Hora Catedra	Octubre de 2022 - diciembre de 2022 Villavicencio, Meta, Colombia
BSG PSICOLOGO CAPACITADOR	Psicólogo Capacitador en SSGT	Agosto de 2022 - diciembre de 2022 Villavicencio- Meta.
CORPORENOVAR	Coordinador Talento Humano.	Noviembre de 2021 octubre de 2022 Bogotá, Distrito Capital, Colombia/ Hibrido
SERVICIOS Y SUMINISTROS UNDERTAKE	Analista de Talento Humano.	Septiembre de 2021 - Agosto de 2022
MENOR INFRACTOR SRPA ICBF	Psicólogo Social.	Abril de 2020 /Diciembre de 2020 Villavicencio, Meta, Colombia
ASPEFRAM.	Psicólogo Clínico.	Febrero de 2019 - Diciembre de 2019 Villavicencio, Meta, Colombia
CLINICA DE SALUD MENTAL VIVE	Psicólogo Clínico	Junio de 2019 - noviembre de 2019 Villavicencio, Meta, Colombia

Profesional en psicología

ANITA REY ESCOBAR PSICOLOGA, ESP. TH GM. DASS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.138.386
REY ESCOBAR

ANITA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1995
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-DIC-2013 ACACIAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4200500-00545002-F-1122138386-20140208 0037097771A 1

La República de Colombia

y en su nombre el

Institución Educativa de la

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

UNAD CEAD Acacías

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, según Resolución de Aprobación No. 4048 del 22 de Diciembre de 2009

Confiere el

Anita Muy Tarazona

Identificado(a) con C.C. No. [illegible] de Acacías

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Director (e) | Secretario (a)

Diploma al Folio original No. 27 Folio No. 31 del Libro de Registro No. 13 (61)

Dado en Acacías a los 28 días del mes de Diciembre de 2011

Este Diploma se registró en el Registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 1290 del 9 de Abril de 1994

Acta de Grado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Institución Educativa de la

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

UNAD - CEAD Acacías

Código SNPICFES 114413 Inscripción DANE 150006001985

En Acacías, Meta, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último ciclo, los suscritos Director(a) y Secretario (a) de Bachillerato en la Dirección de la Institución Educativa Colegio de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD Acacías , Institución aprobada hasta nueva visita, en el Ciclo de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, para otorgar el Título de Bachiller Académico, según Resolución de Aprobación No. 4410 del 22 de Diciembre de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación

Anita Rey Escobar

Graduado (a) con T.I. No. sesenta mil de Colombia

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 22 del 16 de Diciembre de 2011, que consta de 30 alumnos graduados, comenza con el nombre de **Aldemar Acevedo Olaya** y cierra con el nombre de **Brandon Jair Tovar Sánchez**

Firmada y Sellada por Director (a) y Secretario (a)

Dada en Acacías, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1.981. No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según el Decreto No. 921 del 5 de Mayo de 1.994, del Gobierno Nacional.

Firmada y Sellada por

Director (a)

Secretario (a)

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

ANITA REY ESCOBAR

Cédula de Ciudadanía N°. 1122138386 de Acacías

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C., el día 30 de Marzo de 2018

Rector

Vicerrector

Secretaria General

Acta de Grado N° 8
Fecha 30 de Marzo de 2018
Registro de Diploma 68815
Libro 21, Folio 2

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

PM

US

nuación se presenta la información de su registro en ReTHUS.

ersonales y de identificación:

de Consulta : 2024-03-13 1:50:12 PM

Identificación : CC

Número de Identificación : 1122138386

Información Académica

Apellido: REY

Segundo Apellido: ESCOBAR

Nombre: ANITA

SegundoNombre:

Información Sanciones

					e que er	Entidad Reportadora
1-Local	PSICOLOGIA	2018-07-30	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD			

Powered by CamScanner

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 6

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

El día 10 de Marzo de 2018 en la ciudad de Acacías, la Doctora Blanca Dilia Parrado Clavijo, Directora del CENTRO ACACÍAS, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

ANITA REY ESCOBAR

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1122138386 de Acacías, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: CRÉDITOS DE POSGRADO EN DESARROLLO ALTERNATIVO, SOSTENIBLE Y SOLIDARIO

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de Marzo de 2018.

Anotado en el libro de actas No. 1
Registro de Diploma 86815, Libro 21, Folio 2

Decana

Secretaria General

COPIA DIGITAL AUTENTICADA

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

ANITA REY ESCOBAR

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.122.138.386 de ACACIAS

Realizo el curso de :

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE

Dictado el 27/01/2024 con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 34412

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com

Institución Educativa Para el Trabajo Y Desarrollo Humano
Resolución No. 1500-67.10/2651 del 28/Nov de 2022
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifica que

ANITA REY ESCOBAR

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.122.138.386 de ACACIAS

Realizo el curso de :

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIAS

Dictado el 24/01/2024 con una intensidad horaria de 40 Horas

En constancia se refrenda con sello y firma

VICTOR MANUEL ROJAS PACHECO
INSTRUCTOR

COD.CERTIFICADO 34414

Manzana M # 1-16 Valles de Aragón
institutosuperiordelllano.com - tplcristobal@gmail.com

CERTIFICA

QUE:

ANITA ZOEY ESCOBAR

C.C. 1.122138.386

Realizo el curso de CUIDADORES SOBRE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DE PERSONAS MAYORES, con una intensidad horaria de 60 horas, realizado en Junio 2021

Construyendo Región M&M S.A.S

REP. LEGAL.MIGUEL ANDRES BOTIVA RODRIGUEZ
NIT. 901.113.721-6

CERTIFICA

QUE:

ANITA REY ESCOBAR.

C.C. 1.122.138.386.

Realizo el curso de CUIDADORES SOBRE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA DE PERSONAS MAYORES, con una intensidad horaria de 100 horas, realizado en enero 2021

Construyendo Región M&M S.A.S

REP. LEGAL. MIGUEL ANDRES BOTIVA RODRIGUEZ
NIT. 901.113.721-6

UNAD

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

CERTIFICA QUE

ANITA REY

C.C.1122136366

CUMPLIÓ CON EL DIPLOMADO

HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Adscrito al programa Formación de Formadores,
con una intensidad de 120 horas.
El presente certificado corresponde a la cohorte finalizada el mes de Agosto del 2016.
Expedido en la ciudad de Bogotá D.C. en septiembre 9, 2016

Gloria Esperanza Peñaranda Coronado
Decana Escuela de Ciencias de la Educación

Código: AAMaVaeOtaz

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

CERTIFICA

Que ANITA REY ESCOBAR identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 95.120.411.095 de Acacías, realizó y aprobó el curso de NIVEL I DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Acacías, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el vínculo electrónico que se encuentra en la página web del certificado electrónico, bajo el número identificador del mismo.

Florencia, Noviembre 22 de 2019

Señores
ANGELA REY ESCOBAR
Coordinadora de Bienestar Institucional
CATHERINE PORRAS
Profesional de permanencia - Bienestar Integral

Asunto: Reconocimiento por mi Trabajo como de Monitorias en el CEAD Acacias

Reciban cordiales saludos cordiales.

Mediante la presente en nombre de nuestra Zona Amazonia Orinoquia, un reconocimiento a esa agradable acogida por el desempeño, tan acertado que nos llevado en el desarrollo de nuestras funciones en el CEAD

Sus talleres y las oportunidades las actividades por Ustedes realizadas que se me estaban a mis diarios deberes, pero que sin duda quedarán registradas en la memoria de nuestros estudiantes a los docentes y a los estudiantes para el cumplimiento de estándares de calidad en sus procesos de formación, el apoyo en las inducciones y re inducciones a los estudiantes, en los encuentros de ellos, en las jornadas de capacitaciones en comunidades y apoyo en las actividades de bienestar en las diferentes líneas de acción en los eventos de emprendimiento con la elaboración de material didáctico en el seguimiento a estudiantes en alertas tempranas y en cada uno de los eventos académicos que nuestra de ustedes gran amor y compromiso por nuestra Universidad

Reconocemos su profesionalismo, ética, solidaridad y entrega por lo que hacen son ejemplo de la apropiación de los valores institucionales y esto les permitirá seguir Contando con Ustedes para que puedan actuar en diferentes escenarios y dejar en alto el nombre de nuestra UNAD.

Quedo a mas ahora para cualquier duda y aporte.

HENRY ALFONSO HERRERA GARZON
Director Zona Amazonia Orinoquia

Anexos:

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CEAD Acacias Vía Acacias Villavicencio contiguo al complejo ganadero
Teléfonos: 6560873 - 6560406 Fax 6560406

Universidad Nacional

EL VICERRECTOR DE SERVICIOS A ASPIRANTES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS – VISAE

CERTIFICA QUE:

La estudiante **ANITA REY ESCOBAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1122138386, del programa PSICOLOGÍA, prestó sus servicios como e-Monitora BIENESTAR con una intensidad horaria de 40 horas semanales en el CEAD ACACIAS, desde el día veintiuno (21) de marzo de 2017 hasta el diez (10) de diciembre de 2017.

Las responsabilidades de la estudiante e- Monitora se orientaron a:

Dinamizar la vida universitaria, desde los servicios que se ofrecen a través de las líneas de acción del Bienestar Unadista, desde las estrategias de divulgación e interacción con otros, para lograr:
- Fomentar las habilidades, actitudes y aptitudes de servicios, liderazgo social y la promoción de los valores Unadistas.
- Apoyo en la gestión del bienestar en los centros que acompañan.
- Dinamización de la convocatoria y participación de los estudiantes en las actividades.
- Diseño de material informativo, en las distintas líneas y en el contexto regional.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá, D.C, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ
Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE

Proyectó: Diana González Arias | Del Nacional-Monitores

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE
Teléfono: 3443700 Ext: 1683

000708

27 DIC 17

Folios

LICEO MUNDO DEL SABER

Acacías - Meta

Resolución No. 401 de enero 26 de 2017

Teléfonos 3203913192 - 3102710405

Líderes para la vida desde 1992

PREESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS

ÉNFASIS EN INGLÉS

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE:

ANITA REV ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.122.138.386 expedida Acacias (Meta), ha realizado actividades de apoyo en nuestra Institución en procesos Psicológicos (Talleres, conferencias, escuela de padres y asesorías) desde el 3 de julio a la fecha.

Demostrando ser una persona responsable, honesta y cumplidora de las labores asignadas.

En constancia se firma la presente en la ciudad de Acacias (Meta), A los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2018, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

GLADYS RIAÑO PEÑA
Rectora

Carrera 21 Nº 10-38 Barrio El Recreo Bajo Celular 3203913192 - 3102710405
Acacías - Meta - Colombia

ASOCIACION DE PENSIONADOS
DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS
FUERZAS MILITARES DE ACACIAS META ASPEFAM
Personería Jurídica 0028 NIT. 900153658-7

Acacias, 03 de marzo del 2021

CERTIFICACION

El Señor Presidente de la Asociación de Pensionados de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares de Acacias Meta (ASPEFAM) **CERTIFICA**, que la señorita **ANITA REY ESCOBAR**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1122138386 expedida en Acacias, residente en la calle 28 N. 17 a 25 del barrio Guaratara de esta Localidad, se ha desempeñado en labores de acción social dentro de la Asociación colaborando en brigadas de salud y servicios de salud mental en atención del adulto mayor en situaciones de estrés y depresión, durante un periodo de 11 meses del año 2019, colaborando voluntariamente con el personal de pensionados de nuestra Organización.

Lo anterior en constancia a solicitud de la parte interesada en Acacias Meta a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

Atentamente,

ROQUE ALVARO JIMENEZ PINEDA
Presidente ASPEFAM

Cra. 12 13-55 Tel. 6468572- 3103217188
E-mail: aspefam1@hotmail.com

CLINICA VIVE
LTDA

CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL
NIT. 900.450.008-3

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E INDEPENDIENTES:

La **CLINICA VIVE LTDA** identificada con NIT 900.450.008-3, certifica que la señora **ANITA REY ESCOBAR**, identificada con cedula de ciudadanía ***N° 1.122.138.286 de Acacias Meta***, PRESTO SUS SERVICIOS INDEPENDIENTE Y SIN SUBORDINACION a esta Institución, como PSICOLOGA, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, dentro del horario que el Contratista determinara (Agenda Concertada), sin exclusividad, utilizando su conocimiento y utensilios o herramientas para prestar el servicio: una vez revisado el archivo de talento Humano y el expediente de Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra la siguiente relación:

Orden de Prestación de Servicios	10 DE JULIO DE 2019
Objeto	Prestar los Servicios Profesionales como PSICOLOGA
Plazo de Ejecución	3 (Meses)
Fecha de Terminación	09 de Octubre de 2019
Valor del Contrato Mensual	$ 5.400.000
Supervisor	HECTOR ARMANDO PACHECO

Orden de Prestación de Servicios	12 DE OCTUBRE DE 2019
Objeto	Prestar los Servicios Profesionales como PSICOLOGA
Plazo de Ejecución	1 (Mes)
Fecha de Terminación	12 de Noviembre de 2019
Valor del Contrato Mensual	$ 1.800.000
Supervisor	HECTOR ARMANDO PACHECO

CLINICA VIVE
LTDA

CLINICA ESPECIALIZADA EN SALUD MENTAL
NIT. 900.450.008-3

Igualmente se deja constancia que es de conocimiento del contratista que no se encuentra subordinado siendo autónoma de acuerdo a su profesión como PSICOLOGA y conocimiento, cumpliendo a cabalidad los servicios independientes que presta a nuestra institución, sin existir ninguna clase de subordinación por parte de la **CLINICA VIVE LTDA**.

Para constancia se firma la presente a solicitud de la interesada en la ciudad de Villavicencio, el día 03 de Diciembre de 2019.

Atentamente,

HECTOR ARMANDO PACHECO PACHECO
C.C. 6.773.329 de Tunja Boyacá
Representante Legal

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente me permito certificar que **ANITA REY ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.138.386, presta sus servicios en esta institución con un contrato por Prestación de Servicios desde el 01 de ABRIL de 2020 a 15 de DICIEMBRE de 2020 en el cargo de Psicóloga.

- Identificar los factores y condiciones psicológicas personales, familiares de relación que permitan aportar a la construcción del informe integral familia-adolescente, contexto.
- Brindar primeros auxilios psicológicos y direccionar a los servicios de salud, de acuerdo con el nivel de riesgo que se identifique.
- Realizar acciones individuales, grupales y familiares en coordinación con el equipo interdisciplinario para favorecer procesos preventivos, pedagógicos y restaurativos.
- Coordinar el estudio de casos con el equipo interdisciplinario con el fin de identificar y comprender los factores de vida de los y las adolescentes y jóvenes haciendo el acompañamiento en el proceso establecido.
- Plantear objetivos, metas y acciones acordes a la identificación del riesgo en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, para ser considerados e incluidos en el Plan de Atención Individual de los y las adolescentes y jóvenes
- Realizar actividades de formación en componentes, responsabilidad social, participación ciudadana, manejo de conflictos y manejo emocional en los y las adolescentes y jóvenes
- Desarrollar acciones con el adolescente o joven tendientes a la adquisición de habilidades para la vida.
- Articular con el profesional de trabajo social el proceso de trabajo psicosocial con familias.
- Planear y desarrollar talleres informativos y formativos.
- Desarrollar acciones con adolescentes madres o padres para el adecuado ejercicio de la paternidad o maternidad, para el fortalecimiento de vínculos afectivos y manejo saludable de la vida sexual y reproductiva.

CORPORACION PARA EL FOMENTO SOCIAL DE COLOMBIA
NIT 900.198.769-3
DIAGONAL 7 BRIGADA KM 4 VIA PUERTO LOPEZ
ALDEA AGUA CLARA
Teléfono: 668 73 67
centrodesarrollovivencia@hogarsifv.com

- Liderar y asegurar la apropiada implementación de la guías y documentos técnicos para el desarrollo del modelo de atención emitidos y/o aprobados por ICBF
- Desarrollar acciones con el adolescente o joven tendientes a la adquisición de habilidades para la vida.
- Garantizar la organización y actualización de los conceptos individuales por áreas y los planes de atención individual de los adolescentes y jóvenes.
- Realizar informes propios de su área a las autoridades competentes.
- Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que lleven a los adolescentes y jóvenes a conseguir los logros desde los cuatro componentes del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.
- Lo demás inherente a su área.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 21 de DICIEMBRE de 2020 en la ciudad de Villavicencio.

Cordialmente,

JOSE MANUEL BERNAL CARREÑO
Director

SERVICIOS Y SUMINISTROS UNDERTAKE S.A.S

CERTIFICACION LABORAL

Certificamos por medio de la presente que el Sra. Anita Rey Escobar, identificado con el número de cedula de ciudadanía 1122138386 de Acacias Meta, Laboro con nosotros ocupando el cargo de Analista de talento humano entre otras funciones del área organizacional, devengando un salario mensual de $1.500.000 (millón quinientos mil pesos). Desde el 30 de septiembre del 2021 hasta el 15 de agosto del 2022, en el proyecto del 2021 para el departamento de Cundinamarca y en el segundo proyecto del 2021 al 2022 para el departamento del Meta, expedimos esta certificación el 20 de agosto del 2022 en Acacias meta para los interesados.

SERVICIOS Y SUMINISTROS UNDERTAKE S.A.S
NIT: 901347453-1

Cordialmente,
Oscar Felipe Carvajal Galeano
Cc.1122131178 de Acacias
Representante legal

CORPORACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SER HUMANO CORPORENOVAR
NIT. 8301247452
DIRECCION. CARRERA 77B B 39
CONTACTO: 3156732993
Bogotá, D.C., Colombia.

CERTIFICADO LABORAL.

Por medio de la presente me permito certificar que **ANITA REY ESCOBAR,** identificado **Nº 1.122.138.386,** presta sus servicios en nuestra institución con un contrato de prestación de servicios desde el 10-11-2021 hasta el 10-10-2022 en el cargo de **COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS.**

- Planificar, dirigir, capacitar actividades enfocadas a mejorar el bienestar de los trabajadores dentro de la corporación.
- Realizar procesos de selección, perfilamiento, contratación, nomina, verificación de antecedentes disciplinarios, visita domiciliarias, entre otras funciones competentes al cargo.
- Realizar informes correspondientes a los procesos que se lleven a cabo dentro de la corporación, a fin de evaluar indicadores y cumplimiento de metas.
- Realizar actividades concernientes a pausas activas, promoción y prevención del riesgo de enfermar, logrando generar espacios para la comunicación asertiva y la capacitación constante.
- Lo demas inherente a su área.
-

La presente se expide a solicitud del interesado el día 21 de marzo del 2023, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO ERAZO MADRIGAL
Gerente.
Email: [redacted]

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Villavicencio (Meta), a los un día del mes de noviembre del año en curso (01/11/2022)

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Responsable del Grupo de Registro y Control Académico de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, deja constancia que en atención al reporte generado por el funcionario Responsable de Programas Académicos de la unidad y con motivo de dar cumplimiento a lo estabiecido en la Resolución No 000314 del 31/10/2022 "Por el cual se modifica parcialmente la resolución No. 000281 del 11/10/2022, "Por el cual, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, contrata a un personal de docentes modalidad hora catedra".

El señor(a) **REY ESCOBAR ANITA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **1122138386**, vinculado(a) a este centro docente de formación Policial como docente hora catedra del Programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, para la asignatura **INVESTIGACION SOCIOLOGICA Y CONVIVENCIA**, durante el periodo comprendido del **17 al 31 de octubre**, dicto un total de 64 horas de clase.

CORTE

Intendente **FRANKLIN HARVEY MONTAÑO VALENZUELA**
Responsable de Grupo de Registro y Control Académico

Elaborado por: IT. Franklin Harvey Montaño Valenzuela
Revisado por: IT. Franklin Harvey Montaño Valenzuela
Fecha de elaboración 01/11/2022
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL-
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

Villavicencio (Meta), a los dieciséis días del mes de enero del año en curso (16/01/2023)

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Responsable del Grupo de Registro y Control Académico de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, deja constancia que en atención al reporte generado por el funcionario Responsable de Programas Académicos de la unidad y con motivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 000378 del 12/12/2022 Por el cual se modifica parcialmente la resolución No. 000349 del 28/11/2022, "Por el cual, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, contrata a un personal de docentes modalidad hora catedra".

El señor(a) **ANITA REY ESCOBAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1122138386**, vinculado(a) a este centro docente de formación Policial como docente hora catedra del Programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, para la asignatura **Ética General**, durante el periodo comprendido del **1 al 23 de diciembre**, desarrolló un total de 32 horas de clase.

CONSTE

Intendente **FRANKLIN HARVEY MONTAÑO VALENZUELA**
Responsable de Grupo de Registro y Control Académico

Elaborado por: IT. Franklin Harvey Montaño Valenzuela
Revisado por: IT. Franklin Harvey Montaño Valenzuela
Fecha de elaboración 16/01/2023
www.policia.gov.co

CONSORCIO
FUNDEPRO
GESTOR DE PAZ

Transversal 26 # 39c -25 Barrio Emporio
310 5555502
fundeprogestordepaz@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FUNDEPRO GESTOR DE PAZ

CERTIFICA:

Que la señora **ANITA REY ESCOBAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1122138386**, presto sus servicios independientes para EL CONSORCIO FUNDEPRO GESTOR DE PAZ, por medio de un contrato de prestación de servicios independientes como Psicóloga en la Modalidad Atrapasueños en la regional del Meta, en el marco de la ejecución del contrato de aporte No. 50001892023 entre el ICBF y el CONSORCIO FUNDEPRO GESTOR DE PAZ, desde el 27 de octubre del 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023.

1. Realizar la búsqueda activa de los potenciales usuarios, de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos de la modalidad.
2. Realizar con cada uno de las y los adolescentes y jóvenes las sesiones de aplicación del perfil 360, el cual debe contar con su respectivo informe de análisis individual de este.
3. Realizar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto de la modalidad.
4. Conformar los grupos de las y los adolescentes y jóvenes vinculados, teniendo en cuenta su curso de vida, y su proximidad geográfica.
5. Realizar los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la realización de los encuentros de conexión para la salud mental y buen vivir, la prevención de riesgos específicos, Servicio de Escucha Activa y orientación, de acuerdo con los contenidos establecidos en los documentos técnicos de la modalidad.
6. Proponer y socializar los ajustes razonables de los contenidos, actividades y el material de apoyo, con el Gestor Metodológico, de acuerdo con las necesidades del territorio y la realidad de las y los usuarios.
7. Entregar refrigerios para adolescentes y jóvenes que asistan a cada encuentro a su cargo.
8. Realizar actividades de Consejería individual a los usuarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
9. Construir y diligenciar de manera permanente una herramienta de seguimiento para registrar el proceso que se sigue con cada usuario en las consejerías individuales.
10. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de los usuarios, que surja en el desarrollo del proceso de atención en acuerdo con los lineamientos y la jurisprudencia colombiana, particularmente la ley 1090 de 2006.
11. En aquellos casos que se requiera realizar activación de rutas de prevención o atención a los adolescentes y jóvenes, sus familias y las comunidades en donde habitan.

CONSORCIO
FUNDEPRO
GESTOR DE PAZ

Transversal 26 # 39c -25 Barrio Emporio
310 5555502
fundeprogestordepaz@gmail.com

12. Garantizar la adecuada implementación y reporte de la gestión documental definida por el ICBF de acuerdo con los documentos técnicos.
13. Apoyar la realización de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
14. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas en el territorio.
15. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes, y el fortalecimiento familiar y comunitario, así como la activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.
16. Asistir y participar en las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado(a).
17. Asistir y participar en las jornadas de asistencia técnica y demás reuniones interdisciplinarias en la ejecución de la modalidad.
18. Cumplir con las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato, que estén relacionadas con el objeto de este, con calidad, oportunidad y pertinencia.

Dado en Villavicencio a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero del 2024.

En constancia firma:

MARTHA MEJIA DE ROMERO
c.c 21.232.354 de Villavicencio
Representante legal

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E.

HACE CONSTAR QUE:

La señora **ANITA REY ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.138.386, celebró con el Hospital Local de Guamal los siguientes contratos de prestación de servicios, cumpliendo con el objeto y las obligaciones estipuladas. Lo anterior, relacionado en detalle a continuación:

No CONTRATO	**154/2023**
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES REALIZANDO CONSULTAS Y ACTIVIDADES DE PSIOCOLOGIA Y SALUD MENTAL PARA EL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E.
VALOR	$ 7.573.333
TERMINO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) Meses, 22 Dias
FECHA DE INICIO	09/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ESTADO	TERMINADO

Obligaciones:

1. Realizar consulta de PSICOLOGIA a usuarios del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E.
2. Realizar intervenciones de Psicología a pacientes que se encuentren en urgencias o hospitalización, según requerimiento médico.
3. Realizar actividades del al área de psicología y salud mental que surjan en la ejecución de convenios y contratos por parte del HOSPITAL
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
7. Realizar *los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto* del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
8. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

10. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
13. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual
14. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
15. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
16. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

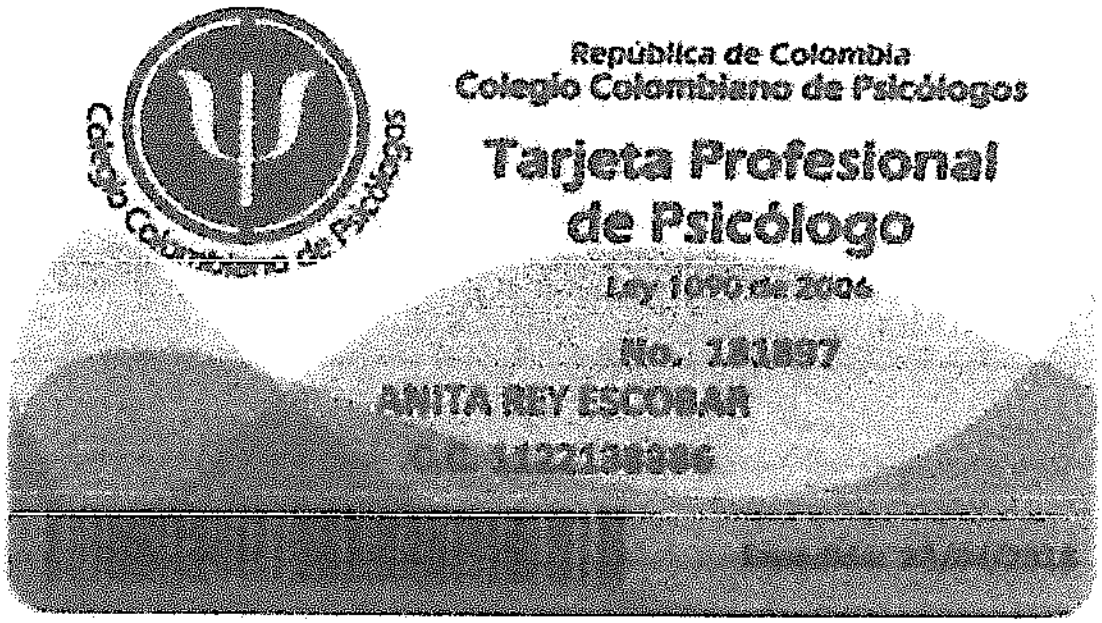
La presente se expide a solicitud del interesado, el día 09 de Enero de 2024

Atentamente,

YENNY ALVARADO ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Johana Jara
Apoyo Oficina de Contratación

Revisó: Yenny Alvarado Rojas
Subdirectora Administrativa y Financiera



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 151857

ANITA REY ESCOBAR

C.C. 1122136986

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Fra[illegible]

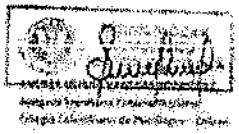
www.colpsic.org.co

TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que **Julia Rey Escobar**, con documento de identificación N° **1122138386**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 9 de marzo de 2022.



ANDREA LILIANA VANEGAS RODRÍGUEZ
Abogada Secretaria Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional sin puntos, ni espacios.

La suscrita Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANITA REY ESCOBAR**, identificada con documento de identidad No. CC **1122138386** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 181897 expedida el 23/04/18, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículos No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 9 de marzo de 2022.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES

Presidenta del Consejo Directivo Nacional

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No 9770 de 30/07/2018

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión en el Territorio Nacional.

LA DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) REY ESCOBAR ANITA identificado(a) con CC número 1122138386 expedida en ACACIAS solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según TITULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD el día 10/03/2018 y registrado en el libro 21 Folio 2 año 2018.
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a REY ESCOBAR ANITA identificado(a) con CC número 1122138386 expedida en ACACIAS para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **30/07/2018**

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud.

Bogotá, D.C Agosto 14/2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Anita Rey Escobar C.C. # 20.726.526
Firma
Autorizada.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre
Cedula de Ciudadania	1122138386	ANITA

Primer Apellido	Confirme los números de la imagen *
REY	52 30

Refrescar

3335

Consultar Limpiar

Resultado General 2024-07-24 23:00:23 AM

CC	1122138386	ANITA	REY	ESCOBAR	Vigente	Ver

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2024 02:37:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122138386 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88399196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:36:26 AM horas del 24/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122138386**

Apellidos y Nombres: **REY ESCOBAR ANITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.areic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 24 de marzo de 2024, a las 02:34:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122138386
Código de Verificación	1122138386240324023432

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ANEXO No. 7
CARTA DE COMPROMISO

Acacias, 23 de marzo de 2024

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: OCA-CD-314-2024

OBJETO: **"ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META".**

Respetados Señores:

Por medio de este documento yo ANITA REY ESCOBAR, en mi calidad de PSICÓLOGO manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de PSICÓLOGO para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META" que en caso de salir favorecido ejecutará la FEDERACION ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA , contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 100%.

Nombre del profesional ANITA REY ESCOBAR
C. C. No. 1.122.138.386 de ACACIAS
Teléfono fijo y Celular: 314 3469794
Nombre del Proponente: FEDERACION ORINOQUENSE DE ONG´S ESPLENDOR Y VIDA
Nombre del Representante Legal del
Proponente: LUZ DARY RUIZ DE ROMERO

CONTRATO
Y
HOJA DE VIDA
JEFE DE ENFERMERÍA
CENTRO PROMOCIÓN Y VIDA HOGAR SAN JOSÉ, CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA

Lady Viviana Barahona Piraban

Dirección: Calle 46 # 45ª - 20 Barrio Santa Josefa Reservado – Villavicencio, Meta – Colombia
Celular: 310 320 35 80
Mail: proyectofedeoro@gmail.com

Acacias (Meta), 6 de Mayo de 2024

Señores:
FEDERACION DE ONG DE LA ORINOQUIA
CIUDAD

Asunto: RENUNCIA

Respetados señores reciban un cordial saludo; yo LUZ DARY BETANCOURT GARCIA, identificada con c.c 40.395.569 de villavicencio (Meta), por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi carta de renuncia a partir del dia 7 de mayo de 2024, al cargo que vengo desempeñando como AUXILIAR DE COCINA en esta empresa.
Lo anterior por motivos personales.
Agradezco su colaboración durante el tiempo que estuve laborando en esta empresa.

Cordialmente,

Luz Dary Betancourt 40395569 V/C.O
LUZ DARY BETANCOURT GARCIA
C.C No 40.395.569 de Villavicencio (meta)

Recibido
Federación de ONG
Fecha Recibido
Mayo - 06 - 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATO NUMERO 31.

Entre los suscritos, a saber, **LA FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA**, con Nit. 900.370.810 – 0, entidad inscrita el 16 de julio del 2010 en la Cámara de Comercio de Villavicencio, bajo el número 00019781 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, representada legalmente por la **Señora LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 25'033.669 de Quinchía (Risaralda), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LADY VIVIANA BARAHONA PIRABAN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º. 1.122.144.656 de Acacias (Meta), domiciliada en Acacias, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las normas que regulan la materia, por el plan de trabajo presentado por el Contratista y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: Este es un contrato de carácter civil de acuerdo a las disposiciones que la legislación colombiana establece para los contratos de prestación de servicios profesionales. El CONTRATISTA en su calidad de Profesional como Jefe de Enfermería del Centro Hogar San José y Centro Hogar Dinamarca del Municipio de Acacias, y desarrollara las siguientes funciones:

- Planear, organizar, ejecutar, supervisar, informar y evaluar las acciones que realiza el personal de enfermería del Hogar San José y Hogar de la Inspección de Dinamarca.
- Difunde las normas, lineamientos y reglamentos
- Elabora y desarrolla el programa de actividades del servicio de enfermería.
- Elabora y ejecuta el programa de supervisión del personal de enfermería.
- Elabora y lleva a efecto el programa de capacitación e inducción al cargo del personal de enfermería.
- Mantiene coordinación con todos los servicios de la entidad.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días contados a partir del primero (01) de abril hasta el 15 de abril del 2024 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de un millón seiscientos treinta y seis mil ochocientos pesos m/legal. ($1.636.800), el cual será cancelado en cuotas mensuales de tres millones doscientos setenta y tres mil seiscientos pesos m/legal ($1.636.800)., previa la presentación de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro con su respectivo Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía, la planilla de pago de la seguridad social y el informe mensual de actividades, que

el Contratista hará al Contratante con tres (3) días de anticipación, a la fecha de vencimiento de cada pago.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el artículo 15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de tres días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado (Al respecto, tómese en cuenta lo indicado en el artículo 18 de la ley 1122 de enero de 2007).

SEXTA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. – CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al Contratante o al Contratista según el caso, a pagar la suma quinientos mil ($500.000) pesos moneda legal.

OCTAVA. - FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con El CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, EL domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la calle 46A N°. 45 – 20 Barrio Santa Josefa, Por el

CONTRATISTA en la calle 23 # 16B – 02 Barrio Morichal del Municipio de Acacias, Celular 313 427 66 71, Correo Electrónico: vivianabp99@gmail.com

DECIMA TERCERA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pueda surgir con ocasión de este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con el Decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1998 y Decreto 1818 de 1998, para lo cual se establecen las siguientes reglas:

1. El tipo de arbitraje que se adoptará es Institucional, por tanto, el procedimiento establecido para este caso es en Derecho.
2. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, salvo que el asunto a debatir sea de menor cuantía caso en el cual el árbitro será solo uno.
3. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en las disposiciones legales que regulan los centros de arbitraje y conciliación mercantiles.
4. El tribunal decidirá en Derecho.
5. El tribunal funcionará en la Ciudad de Villavicencio.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, a los un días (01) del mes de abril del año 2024, en el Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

LUZ DARY RUIZ DE ROMERO
C.C. 25'033.669 de Quinchía.
Representante Legal Fedeoro
Nit. 900.370.810 – 0
CONTRATANTE

LADY VIVIANA BARAHONA PIRABAN
C.C. 1.122.144.656 de Acacias (Meta)
CONTRATISTA.
Celular: 313 427 66 71
Correo: vivianabp99@gmail.com



Lady Viviana Barahona Piraban

ENFERMERA PROFESIONAL

CONTACTO

Teléfono: 3134276671

Correo: Vivianabp99@gmail.com

Dirección: Calle 23#16B02 Morichal Acacias-Meta

CURSOS

- Curso y diplomado en soporte vital Avanzado.
- Curso soporte vital Básico.
- Curso en Atención a victimas de violencia sexual
- Programa De Inmunizaciones (PAI).
- Asesoría PRE y POST VIH.
- Toma de muestras de citología.
- AIEPI Clínico
- Retiro e inserción de JADELL
- Curso en planificación familiar.
- Atención integral a la desnutrición aguda.
- Humanización de los servicios en Salud.
- Gestión del duelo en los servicios de salud.
- Seguridad del paciente.
- Victimas de ataques con agentes químicos.
- Diagnostico y Manejo clínico del Dengue

PERFIL PROFESIONAL

Enfermera profesional, egresada de la Universidad Cooperativa de Colombia. Conocimientos en administración en salud, promoción en salud y prevención de la enfermedad, preparación de medicamentos, cuidado optimo en cualquier etapa del ciclo de la vida. Buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, responsabilidad, adaptación al cambio, actualización permanente, habilidad para identificar, analizar y desarrollar estrategias para la resolución de conflictos.

EXPERIENCIA LABORAL

Enfermera Jefe SSO

ESE solución salud, Centro de Atención La Macarena Meta

VIVA 1A Compensar
Enfermera jefe del programa AEI, Planificación y cursos de vida

Corporación un mañana mejor
Enfermera jefe del programa Adulto mayor, municipio San Carlos de Guaora

FORMACIÓN ACADEMICA

2016	**Bachiller pedagógico** Escuela Normal Superior de Acacias
2022	**Enfermera Profesional** Universidad Cooperativa de Colombia

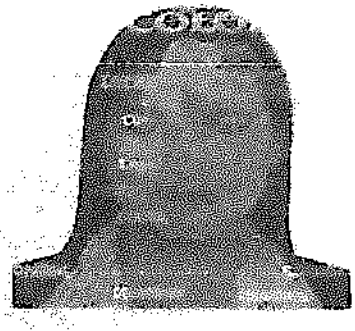
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.122.144.656**

BARAHONA PIRABAN
APELLIDOS

LADY VIVIANA
NOMBRES

Viviana Barahona
FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1999**
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ABR-2017 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA

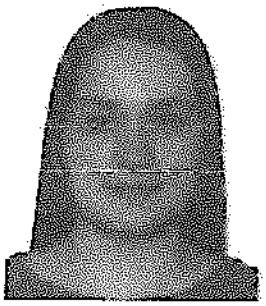
P-5200500-00905171-F-1122144656-20170513 0055424889A 5 47933256

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA



LADY VIVIANA BARAHONA PIRABAN
C.C. 1.122.144.656
Universidad Cooperativa De Colombia Villavicencio
Fecha de Expedición Diploma: 25/03/2022
Fecha de Inscripción en Rethus: 28/06/2023

56670

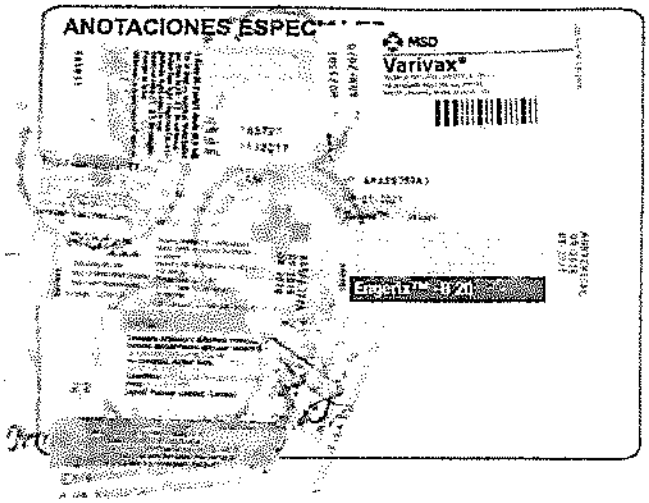
Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.
www.oceinfo.org.co

FIRMA DEL PROFESIONAL

IDéntico S.A.S.



Cruz Roja Colombiana
Seccional Meta

Teléfono 670 3838 Línea de emergencia 132 Cra. 30 No. 39-30
Centro - Villavicencio - Meta www.cruzrojameta.org

CARNET DE VACUNACIÓN NACIONAL 43915

NOMBRE: Leidy Viviana Barrabana Pinzon

DOC. DE IDENTIDAD 1122144656

FECHA DE NACIMIENTO 10-03-99 SEXO F

TELÉFONO

VACUNA	DOSIS	FECHA	FABRICANTE	LOTE No	NOMBRE VACUNADOR
ANTI AMARILICA	Unica	8.4.22	Biomedicas	21USFC032	Stella Toledo
	Unica	20-8-21	Sefum	2339X026A	Stella Toledo
TOXOIDE TETÁNICO	1 Dosis	24-8-21	Sefum	2240X026A	Stella Toledo
	2 Dosis	3-04-22	Sefum	2330 0216	Stella Toledo
	3 Dosis	[illegible]	Abril	[illegible]	
	1 Ref				
	2 Ref				
TOXOIDE DIFTÉRICO	1 Dosis				
	2 Dosis				
	3 Dosis				
	4 Dosis				
	5 Dosis				
ANTI HEPATITIS B	1 Dosis	24-07-19	Biotecnos	1434330	[illegible]
	2 Dosis	09-07-19	GSK	AHADOBRIXE [illegible]	
	3 Dosis	09-08-19	GSK	AHADOBRIXE [illegible]	
ANTI HEPATITIS A	1 Dosis	24-07-19	Biotecnos	[illegible]	
	2 Dosis	09-07-21	GSK	AHADOBRIXE [illegible]	

VACUNA	DOSIS	FECHA	FABRICANTE	LOTE No	NOMBRE VACUNADOR
[illegible]	1 Dosis	24-07-19	Biotecnos	[illegible]	[illegible]
	2 Dosis	09-07-19	Genot	Rozzon	[illegible]
FIEBRE AMARILLA	Única				
[illegible]	Única				
[illegible]		24-09-22	GSK	PANCEVAX	[illegible]
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]					
[illegible]	1 Dosis				
[illegible]	2 Dosis				
[illegible]	3 Dosis				
ANTI INFLUENZA	Anual	24-07-19	Biotecnos	163721	[illegible]
	Unica	09-07-19	Sanofi	23654	[illegible]
Tdap	Adicional	24-07-19	Sanofi	CU98B06	[illegible]

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Lady Viviana

Apellidos: Barahona Piraban

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál

No. 1122749656

Fecha de nacimiento: Día 10 Mes 03 Año 1999

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	08/09/21	Pfizer	ER7992	Clinica Primavera	Viviana Castillo	52754325
	2	29/10/21	PFIZER	ET6924	clinica Primavera	Fanny Calderon	40434453
		24/02 2022	Pfizer	2109 58	E.S.E Acacias		

DE ACACIAS
VACUNACION COVID 19

CERT - 7887

VILLAVICENCIO, 09 agosto 2023

LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)

CERTIFICA:

Que, LADY VIVIANA BARAHONA PIRABAN con Cédula de Ciudadanía No. 1122144656 de profesión (ENFERMERIA) y documento de afiliación No. 04033128, en calidad de Afiliado Activo Solidario de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación - S.C.A.R.E., y quien realiza contribuciones o aportes no reembolsables con la finalidad de acceder a una serie de beneficios otorgados por la S.C.A.R.E., a través del Fondo Especial para Auxilio Solidario de Demandas (FEPASDE) desde el día 24 mayo 2022, cuenta con apoyo solidario en caso de que sea objeto de acciones legales relacionadas con procesos civiles, penales, contencioso administrativos, éticos, disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación dentro del territorio colombiano, siempre que se trate de asuntos propios del ejercicio mismo de su profesión u ocupación relacionados directamente con la prestación del servicio de salud y dentro del ámbito de su relación afiliativa con la S.C.A.R.E.

De acuerdo a lo anterior en su calidad de afiliado tiene acceso a:

a. Asesoría jurídica ilimitada consistente en la orientación, acompañamiento y apoyo jurídico que es brindado al afiliado por el equipo jurídico dispuesto por la S.C.A.R.E., dentro del alcance establecido en el reglamento FEPASDE y en su plan de afiliación. El acompañamiento en la asesoría jurídica se extiende a conciliaciones prejudiciales y citaciones realizadas por entidades del sector salud.

b. Apoderamiento ilimitado, beneficio que consiste en un acto mediante el cual el equipo jurídico dispuesto por la S.C.A.R.E., representa al afiliado en cuya contra se haya iniciado una acción legal en procesos de tipo penal, civil, contencioso administrativo, ético, disciplinario ante la Procuraduría General de la Nación. Este beneficio se brindará de acuerdo al alcance establecido en el Reglamento FEPASDE y su plan de afiliación.

c. Gestión del acceso al beneficio económico por parte de la S.C.A.R.E. en los siguientes términos:

- Hasta 200 SMMLV en caso de una sentencia judicial condenatoria ejecutoriada en un primer evento, independientemente que el monto de la condena sea inferior.
- Hasta 150 SMMLV en caso de una sentencia judicial condenatoria ejecutoriada en un segundo evento, independientemente que el monto de la condena sea inferior.
- Hasta 15 SMMLV para una conciliación o sentencia judicial condenatoria ejecutoriada, independientemente que el monto de la conciliación o condena sea inferior.

Este beneficio social estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el reglamento FEPASDE, su plan de afiliación y de acuerdo a la disponibilidad de beneficios al momento de la solicitud.

Adicionalmente, el afiliado activo solidario podrá hacer uso de los demás beneficios sociales establecidos en el reglamento FEPASDE y su plan de afiliación, tales como acceso a líneas de préstamos y a la oferta de educación no formal dispuesta por la S.C.A.R.E., previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos.

La presente certificación es válida hasta el 26 septiembre 2023 y se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Angélica María Moreno Páez
Jefe Recaudo y Cartera - Gestión de Aportes y Cartera - S.C.A.R.E.